

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1436-O

Quito, D.M., 03 de junio de 2024

Asunto: PROPUESTA:MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABCISA 0+000 HASTA LA ABCISA 0+076-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención a oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2024-2305-O de 28 de mayo de 2024, suscrito por la Lic. María de los Ángeles Hernández Enríquez - Administradora Zonal Quitumbe, mediante el cual y solicita:

"... me permito adjuntar el informe técnico actualizado Nro. AZQ-DZHOP-UZGU-IT-2024-159, informe legal y Proyecto de Resolución; y los planos en formato dwg y pdf, los cuales contienen la información correspondiente a la propuesta vial denominada: "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABCISA 0+000 HASTA LA ABCISA 0+076-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE"; todo ello con la finalidad que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión y se emita el respectivo informe técnico, para posterior aprobación de la propuesta vial a través del Concejo Metropolitano de Quito ..."; al respecto informo:

ANTECEDENTES:

1.- Con Informe Nro. AZQ-DGT-UTV-IRV-2023-042 de 28 de abril de 2023 elaborado por la Ing. Ana Abarca - Responsable Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, se establece:

"... Mediante Ordenanza No.3740 sancionada el 10 de julio de 2008, se aprueba el trazado vial del Barrio El Vergel, dentro del cual se encuentra la calle S42(CALLE PRINCIPAL A); la vía se encuentra aprobada con una sección de 10.00 metros; 7.00 metros de calzada y 1.50 metros de acera a cada lado de la vía.

La vía colinda en una longitud aproximada de 69.00 metros con un talud de quebrada; y en una longitud de 74.00 metros con un lote de terreno a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

La vía cuenta con pozos de alcantarillado, así como alumbrado público.

La calle S42(Calle Principal A) tiene conexión con la calle B, E7C(Calle C), E7F (calle D) y E7G (calle principal) (vías consolidadas con aceras, bordillos y capa de rodadura en adoquín);actualmente la calle S43 es la única que se encuentra en tierra.

Al colindar la vía con la quebrada el Conde y debido a la pendiente del talud, se ha generado que exista pérdida de la mesa de vía y no se encuentre consolidada con la sección aprobada de 10.00 metros.

Se propone una modificatoria de la Calle S42 (Calle Principal A) : desde la abscisa 0+000 hasta la abscisa 0+151; con una longitud de 151.00 metros con la siguiente sección transversal:

Calzada variable: 5.00 metros Aceras: 1 de 1.20 metros

2.- El Informe Nro. AZQ-DGT-UTV-IRV-2023-042 de 28 de abril de 2023 elaborado por la Ing. Ana Abarca - Responsable Unidad de Territorio y Vivienda, Administración Zonal Quitumbe, concluye:

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1436-O

Quito, D.M., 03 de junio de 2024

"... Se considera en la presente propuesta de trazado vial un pasaje peatonal con una sección transversal de 6.20 metros (5.00 metros de calzada y 1.20 metros de acera a un solo lado de la vía.

Se emite criterio técnico favorable para la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S42 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABCISA 0+000 HASTA LA ABCISA 0+151- BARRIO EL VERGEL - PARROQUIA QUITUMBE ..."

3.- Con Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1794-O de 24 de mayo de 2023, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial emite criterio técnico:

"... con base a los antecedentes, normativa legal y criterios técnicos expuestos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, DEVUELVE el expediente a la Administración Zonal Quitumbe, para que se presente la propuesta de Trazado Vial de la calle S42 en el barrio El Vergel, parroquia Quitumbe, considerando las observaciones realizadas ..."

4.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2024-0855-O de 04 de marzo de 2024, suscrito por la Lic. María de los Ángeles Hernández Enríquez - Administradora Zonal Quitumbe, solicita:

"... Por medio del presente, me permito adjuntar el informe técnico actualizado Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2024-005, informe legal y Proyecto de Resolución; y los planos en formato dwg y pdf, los cuales contienen la información correspondiente a la propuesta vial denominada: "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43(CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABCISA 0+000 HASTA LA ABCISA 0+070-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE" ; todo ello con la finalidad que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito ..."

5.- Con Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0793-O de 20 de marzo de 2024, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - SHOT, emite criterio técnico:

"... Con base a los antecedentes, normativa legal y criterios técnicos expuestos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial -SHOT, emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE para la "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABCISA 0+000 HASTA LA ABCISA 0+070-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE ..."

6.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0763-M de 16 de abril de 2024, suscrito por la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez - Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, comunica:

"... Por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra González, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 67.62 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted que en el término de ocho (8) días remita para conocimiento de la Comisión en mención, el proyecto de ordenanza, informe técnico y plano de la propuesta vial denominada "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43(CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABCISA 0+000 HASTA LA ABCISA 0+070-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE", con la incorporación de las observaciones realizadas durante reunión de trabajo llevada a cabo el 05 de abril de 2024 en el despacho de la Presidencia de la Comisión ..."

7.- Con Informe Nro. AZQ-DZHOP-UZGU-IT-2024-159 de 09 de mayo de 2024 elaborado por la Ing. Ana Abarca - Técnica de la Unidad Zonal de Gestión Urbana de la Administración Zonal Quitumbe, establece:

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1436-O

Quito, D.M., 03 de junio de 2024

"... la Unidad de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 0+076-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE", salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito ..."

8.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0416-M de 13 de mayo de 2024, suscrito por la Dra. Jenny Alexandra Romo Trujillo - Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, establece:

"... Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DZHOP-UZGU-IT-2024-159 de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por la Ing. Alejandra Sánchez, Jefa de la Unidad Zonal de Gestión Urbana, de la Administración Zonal Quitumbe; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la presente propuesta vial se trata de una propuesta vial que no entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme resolución, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 0+076-BARRIO EL VERGEL - PARROQUIA QUITUMBE", salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente ..."

9.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZAJ-2024-0437-M de 17 de mayo de 2024, suscrito por la Dra. Jenny Alexandra Romo Trujillo - Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, establece:

"... Con la finalidad de dar continuidad al trámite de "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 0+076-BARRIO EL VERGEL - PARROQUIA QUITUMBE"; sírvase encontrar adjunto el informe legal y el proyecto de resolución ACTUALIZADOS del trámite mencionado ..."

BASE LEGAL:

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD

"... Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ..."

"... c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana ..."

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (vigente)

"... Artículo 2614.- De la planificación de la vialidad local urbana.- La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad.

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1436-O

Quito, D.M., 03 de junio de 2024

Artículo 2619.- De los trazados viales.- El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno.

Artículo 2620.- Aprobación de los trazados viales.- Los trazados viales propuestos por las administraciones zonales y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que provengan de vías proyectadas que consten en un instrumento debidamente aprobado por el Concejo Metropolitano, sus diseños definitivos serán validados y aprobados por el órgano responsable de la movilidad, a través de resolución administrativa, previo informe de cumplimiento de reglas técnicas emitido por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

Las propuestas de trazados viales serán elaboradas en cumplimiento de la normativa nacional y metropolitana vigente.

En caso de que las administraciones zonales o la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas determinen la necesidad de ejecutar una vía cuya planificación no se encuentre aprobada dentro del Plan de Uso y Gestión del Suelo o un plan urbanístico complementario, deberán ser aprobadas por el Concejo Metropolitano vía ordenanza, previo dictamen favorable de la Comisión de Uso de Suelo y haber obtenido el informe favorable del órgano responsable de la movilidad y el informe de no oposición al ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda ..."

PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO - PUGS

"... Disposición General Décimo Quinta.- "La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan ..."

RESOLUCIÓN Nro. ADMQ 026-2023 de 21 de diciembre de 2023

Que contiene el Anexo Único de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESOLUCIÓN 062- CUS de 21 de septiembre de 2022

"... La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 del 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el "Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales", determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificadorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera:

Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo,

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1436-O

Quito, D.M., 03 de junio de 2024

se aprobarán a través de resolución;

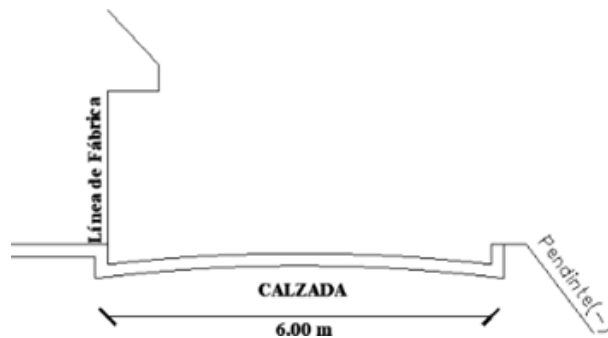
Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza ..."

ANÁLISIS:

Realizada la revisión de la documentación anexa al expediente de la propuesta vial denominada: "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43(CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 0+076-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE", se determina:

"... PROPUESTA VIAL

Desde la abscisa 0+000 hasta la abscisa 0+076; con una longitud de 76.00 metros se propone la siguiente sección transversal:



TOTAL: 6.00 metros

Calzada: 6.00 metros

Aceras: sin aceras

razón por la cual se considera en la presente propuesta de trazado vial un pasaje peatonal; que cumple con las condiciones establecidas para esa condición:

- Permiten la movilidad no motorizada al interior de sectores urbanos.
- Excepcionalmente permiten el paso de vehículos de residentes para acceso a sus predios.
- Dan acceso a los predios frentistas.
- Todas las intersecciones son a nivel.
- No permiten el estacionamiento de vehículos.
- Deben permitir el acceso de vehículos de emergencia y de servicio: recolectores de basura, emergencias médicas, bomberos, policía, mudanzas, etc.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos mediante Informe Nro. I-0094-ECR-AT-DMGR-2022 de 13 de septiembre de 2022 concluye, "... se debe garantizar la implantación de obras de alcantarillado y de conducción de aguas de escorrentía con la finalidad de evitar agresivos procesos de erosión superficial, lo cual a su vez desencadenará movimientos en masa en las márgenes de la quebrada y la consiguiente

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1436-O

Quito, D.M., 03 de junio de 2024

afectación a la propia vía ...”

Mediante oficio Nro. EPMAPS-GO-GODS-2022-29 de 20 de septiembre de 2022, la EPMAPS indica, “... *que NO tiene previsto intervenir en ningún tipo de obra de agua potable o alcantarillado en el sector, con lo cual no se podría cumplir con la conclusión de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos ...”* (énfasis añadido)

En tal razón, la Administración Zonal Quitumbe deberá proponer medidas de mitigación, conforme a la conclusión del Informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, en vista que la nueva propuesta se refiere a un trazado vial de un pasaje peatonal que podría verse afectado al existir un alto riesgo de deslizamiento de la faja de protección de la quebrada, debido a la inestabilidad del suelo, situación provocada por la erosión y la humedad del suelo.

En referencia a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la propuesta vial se acoge al segundo caso: “... *Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo*”; para la cual la resolución denota “(…) *Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución ...”*

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes, normativa legal y criterios técnicos; expuestos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - SHOT, emite Informe Técnico **FAVORABLE** para la *“MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S43 (CALLE PRINCIPAL A) DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 0+076-BARRIO EL VERGEL -PARROQUIA QUITUMBE ...”*

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2024-2305-O

Anexos:

- Anexos actualizados.rar

Copia:

Señora Licenciada
María de los Angeles Hernandez Enriquez
Administradora Zonal / FD4

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-1436-O

Quito, D.M., 03 de junio de 2024

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Señora Ingeniera

Ana Alicia Abarca Jaramillo

Servidor Municipal 12 Especialista de la Unidad Zonal de Gestión Urbana

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ZONAL DE HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS - UNIDAD ZONAL DE GESTIÓN URBANA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	SHOT-DMGT	2024-05-30	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	SHOT-DMGT	2024-05-31	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	SHOT-DMGT	2024-06-03	

